



RESOLUCION No. DESAJCLR19-4919
12 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se aclara el “Artículo Sexto” de la Resolución No. DESAJCLR19-4688 del 5 de marzo de 2019”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DESAJCLR19-4688 del 5 de marzo de 2019, “Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga para el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021.”, en el “Artículo Sexto” dispuso:

“ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.

Que el citado Acto Administrativo es el resultado final del procedimiento establecido en el Acuerdo No. 10448 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para cuyos fines y propósitos se estableció y cumplió lo previsto en el “Cronograma”, el cual surtió las etapas administrativas correspondientes, dando trámite y decisión de los Recursos que en su momento fueron interpuestos.

Que la Resolución DESAJCLR19-4688 del 5 de marzo de 2019, se constituye en un Acto general y definitivo, por medio del cual se concluye el trámite establecido en el Acuerdo No. 10448 de 2015, ello conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011); motivo por el cual, frente al mismo, no procede Recurso alguno.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el “Artículo Sexto” de la Resolución DESAJCLR19-4688 del 5 de marzo de 2019, “Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga para el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021”; el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, conforme a lo previsto en los Artículos 75 y 87 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).”.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Jur/fhma

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4